

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7555** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 343/2012, por auto de fecha 31/01/2013 se ha declarado en concurso al deudor don José Enrique Bernabeu Martín, DNI 4788492-Z, con domicilio en Madrid, Aravaca, Avenida Galaxia, 34.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus crédito en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración concursal nombrada, doña Begoña Díaz Cano, Letrado del despacho profesional en Madrid, calle Rodríguez San Pedro, n.º 66, por presentación o remisión por correo certificado, o bien por correo electrónico [bdiaz@diazcano-abogados.com](mailto:bdiaz@diazcano-abogados.com)

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrados (artículo 184.3 LC).

Madrid, 31 de enero de 2013.- El/la Secretario Judicial.

ID: A130009147-1